



NACIONAL

Gobierno de Sánchez: “Del deterioro institucional considerado como una de las Bellas Artes”

Vicente de la Quintana Díez
Analista y escritor





“El pasado día 4 de julio dije que era un técnico en un Gobierno socialista y la vida parlamentaria me ha enseñado que soy un político que cree en el proyecto de este gobierno, un proyecto socialista que debe ejercerse en las instituciones públicas con educación, con respeto y con valores”.

Fernando Grande-Marlaska en la última sesión de la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, previa a la primera disolución de Cortes de 2019.

Grandes anales de tres años y más de siete meses

Tiene su mérito. En pocos días, hemos visto a la Presidencia del Congreso tramitar votaciones como si la Cámara fuese un plató donde estuviera rodándose una secuela de la película *Bananas*. Hemos comprobado el uso partidista del BOE en medio de una campaña electoral. Seguimos asistiendo al abuso del decreto ley como rutina normativa desde el Consejo de Ministros. Mientras tanto, la Fiscalía General del Estado y la Presidencia del Tribunal de Cuentas tampoco pierden el tiempo. No merece la pena hablar del CIS ni de las colocaciones *a dedo* en puestos relevantes de la Administración.

Son maneras que acompañan a Sánchez y a su Gobierno desde el principio. Antes incluso de que pasara por las urnas, tras aquella moción de censura que distorsionó su naturaleza “constructiva” porque de lo que se trataba era de llegar a la Moncloa “como sea”, usarla como plataforma electoral durante un año y mantenerse luego allí como fuese y con quien fuese.

Fue Sánchez quien con solo 85 diputados comenzó aprobando el Real Decreto-Ley 4/2018, para la designación del Consejo de Administración de la Corporación RTVE y de su presidente. Llegó a intentar regular por medio de un real decreto-ley la patria potestad (RDL 9/2018). No dudó, poco más tarde, en anunciar, con las Cámaras disueltas, que el Gobierno seguiría aprobando decretos leyes, como si fuera un mérito, cuando es un fraude. Aquellos *viernes sociales...* era anunciar de antemano que se iba a producir una “extraordinaria y urgente necesidad”, único supuesto para que se pueda gobernar por decreto; con el Parlamento limitado a la Diputación Permanente. Esquivar al Parlamento y presumir de ello... En pandemia, los dos estados de alarma decretados serán declarados inconstitucionales, entre otras razones de extrema gravedad, porque no podían amparar la supresión del control parlamentario.

Ya en 2018 supimos por la portavoz de Bildu que los negociadores del Gobierno le suplicaban el voto para asegurar la convalidación de sus decretos. Otegi no ha disimulado nunca su condición de hombre imprescindible. Hasta vincular recién-



► **De lo que se trataba era de llegar a la Moncloa “como sea”, usarla como plataforma electoral durante un año y mantenerse luego allí como fuese y con quien fuese**

temente la aprobación de los últimos Presupuestos Generales del Estado a la “liberación de nuestros presos”. Otegi, el activista de ETA político-militar. El condenado en firme a seis años por el secuestro del empresario Luis Abaitua. El que comentó en televisión cómo el asesinato de Miguel Ángel Blanco “le cogió en la playa”. El jefe de un partido que no ha condenado un solo asesinato de la banda y acaba de promocionar a su último dirigente, David Pla, a la cúpula de Sortu; Otegi, el jefe de una coalición que cosecha del Presidente del Gobierno pésames en el Senado cuando un terrorista se suicida en la cárcel.

Cada uno de esos atropellos ha encontrado siempre justificación. Con argumentos que implican una suerte de inversión moral disfrazada de pragmatismo y “ética de la responsabilidad”: es por la paz, por la gente, por el equilibrio ecológico, por la justicia social... También suele recurrirse a la falsa indignación, a la doble personalidad, lo que sea. Te declaran inconstitucionales dos estados de alarma y clamor contra los procedimientos de designación de magistrados para el Tribunal Constitucional (en los que participas). Con una mano destrozas el reglamento parlamentario para ganar una votación decisiva y con la otra eriges una picota para ajusticiar la coherencia política cuando contradice la disciplina de partido (pero haces lo mismo cuando te conviene).

La vulgata gubernamental podría invocar como referente al memorable capitán Renault en *Casablanca* (“¡Qué escándalo, he descubierto que aquí se juega!”). Si hace unos días comprobábamos cómo se puede convertir en una timba la convalidación de un decreto en el Parlamento, ahora informes de la Guardia Civil nos desvelan la condición mixta, entre garito y zahúrda, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Distintos medios de comunicación han publicado transcripciones que dan cuenta de contactos entre el Gobierno y las organizaciones de apoyo de ETA para tratar sobre acercamientos y excarcelaciones. Esas informaciones apuntan a que desde el Ministerio del Interior se traslada información de asuntos penitenciarios y, a su vez, se reciben solicitudes (“Hala, a pasar la lista de prioridades”). Al otro extremo del hilo, Antonio López Ruiz, *Kubati*, arrestado en 2020 como presunto coordinador de los *ongi etorri* y de largo historial sangriento. En funciones de tercera, Joseba Azkarraga, exconsejero de Justicia y uno de los máximos responsables de *Sare*, la red de apoyo a presos de ETA.



El “tratamiento individualizado” al que suele referirse el ministro Marlaska debía de ser esto. Listas de prioridades sobre traslados que los etarras trasladan y reuniones posteriores que luego se comunican al “estimado Julen”; Julen Arzuaga, parlamentario vasco de EH Bildu e histórico abogado de etarras.

Todo muy “individualizado”, en efecto: no falta ninguno de los individuos que han dedicado toda su vida a justificar a ETA mientras asesinaba mucho y ahora se dedican a justificarla por mucho que haya asesinado.

Génesis de una degradación

Hasta aquí no se llega improvisando. Desde que Sánchez desembarcó en la Moncloa, los acercamientos de presos etarras se enmarcan en una política encuadrada dentro del anuncio hecho por Marlaska en 2019 de poner fin a la dispersión tras la disolución de ETA. “Disolución” que, recordamos, fue tolerada en su puesta en escena: un audio de Josu ‘Ternera’ y otros terroristas, algunos reclusos.

Antes se nos había dicho que, tras la disolución de la banda, cualquier acercamiento debía ser individualizado y una vez quedase claro que facilitaría la resocialización; no se pensaba en acercamientos ‘a la carta’ con recibimientos de homenaje incluidos. Pero esto ha sido lo efectivamente sucedido.

Marlaska dijo, en enero de 2019, que la dispersión “era una política antiterrorista, no una política penitenciaria”, por lo que se justificaba su eliminación una vez disuelta la banda. Ya no contaba el argumento de la resocialización. Añadió que no creía en medidas indiscriminadas, sino en la aplicación de las leyes y siempre en contacto con las asociaciones de víctimas, a las que “agradecía el respaldo que están dando a su departamento”.

No citó a Joseba Azkarraga en ningún momento, mientras, según parece, su actividad y la del “querido Julen” se intensificaba. Entonces apelaba a “criterios penitenciarios”, a lo que las correspondientes juntas de tratamiento considerasen “más conveniente para cada recluso”. No consta qué papel tenían las juntas de tratamiento en las conversaciones del chat “nuestro marco” al que aluden los informes de la Guardia Civil. Sería poco relevante.

► **Los dos estados de alarma decretados en pandemia, fueron declarados inconstitucionales, entre otras razones de extrema gravedad, porque no podían amparar la supresión del control parlamentario**



► **Si hace unos días comprobábamos cómo se puede convertir en una timba la convalidación de un decreto en el Parlamento, ahora informes de la Guardia Civil nos desvelan la condición mixta, entre garito y zahúrda, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias**

El ministro, en la exposición de su doctrina exotérica (la esotérica la debía dictar por chat) olvidaba que la dispersión, en efecto, es una política penitenciaria, con una finalidad antiterrorista, pero también con el propósito de favorecer una auténtica reinserción. En numerosas ocasiones el propio Marlaska la había calificado así. Incluso cuando algunos abogaban por liquidar la dispersión, lo hacían invocando su carácter de “política penitenciaria”, discrecional pero reglada, como lo ejemplifica el editorial del diario *EL PAÍS* de 19 de mayo de 2018, titulado “Acercar presos etarras”: “La política penitenciaria permite la flexibilidad para facilitar la reinserción”.

Marlaska olvidaba también –o quería olvidar– que, tras el anuncio de su disolución, no podía descartarse el control sobre los presos a través de distintos colectivos dedicados a que el legado político de ETA no se dilapide; y eso sin contar con los mismos presos, que no necesitan estar instrumentalizados, porque muchos siguen adheridos a su militancia: singularmente los que reciben homenajes tras su excarcelación, precisamente por eso.

Con ese talante, mientras se anunciaba el fin de la dispersión, asistíamos a excarcelaciones como la de *Santi Potros*, autor de más de una treintena de asesinatos y un ejemplo de no colaboración con las autoridades. Luego hemos visto homenajes a Mikel *Antza* y a Henri Parot, mientras se vetaban iniciativas parlamentarias que buscaban reforzar la ley para impedirlos y se cegaba deliberadamente la vía gubernativa, disponible al efecto si hubiese habido voluntad.

La actitud laxa de las autoridades penitenciarias rehusó discutir el argumento de que la dispersión era ilegal, vulneraba derechos humanos y suponía una situación ‘de excepción’.

Sobre la supuesta vulneración de derechos humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha sido concluyente en su negativa varias veces. La jurisprudencia nacional sobre la dispersión es igualmente taxativa al dejar sentado que “no existe entre los derechos reconocidos a los internos por la legislación penitenciaria, ni desde luego en la Constitución, el derecho a ser destinado o mantenido en un determinado centro penitenciario, ni siquiera a uno próximo al del lugar de residencia habitual, ni tampoco mandato alguno en tal sentido para la Administración” (sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de julio de 2013).



► **No existe entre los derechos reconocidos a los internos por la legislación penitenciaria, ni desde luego en la Constitución, el derecho a ser destinado o mantenido en un determinado centro penitenciario, ni siquiera a uno próximo al del lugar de residencia habitual, ni tampoco mandato alguno en tal sentido para la Administración”**

Marlaska, entre la toga y el escaño

El ministro conoce todo esto muy bien. El 29 de octubre de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional desestimó el recurso de apelación planteado por la defensa del recluso de la banda Carlos Trenor –el primero de una oleada de recursos de presos etarras en ese sentido– reclamando su traslado a una prisión del País Vasco. En esa resolución, de la que fue ponente Marlaska, los magistrados apuntaban que en los condenados por terrorismo el objetivo de la reinserción podía ser “incompatible” con el cumplimiento de la pena en la prisión solicitada “mientras no conste su desvinculación” de ETA, “en tanto en cuanto la ruptura de vínculos es precisamente la que persigue o conlleva su reinserción, situación que no se ha producido”.

El auto señalaba: “Es cierto como también hemos reseñado que la política penitenciaria proclama, con carácter general, la necesidad de que los internos residan en instituciones lo más cercanas a sus familiares y amigos, ya que ello supone con frecuencia, aunque no siempre, evitar que se produzca el desarraigo social de aquel. Pero esta norma general a menudo se ve limitada por diversas circunstancias, entre ellas, el respeto debido a la dignidad de las víctimas, que se vería quebrantado, si sus victimarios residiesen en instituciones próximas. También podría verse afectado el derecho a la seguridad de los funcionarios de instituciones penitenciarias (en el pasado fueron objetivo puntual de las acciones de la organización terrorista ETA), y el propio derecho de los internos a su resocialización, en especial aquellos que manifiestan una voluntad seria de apartarse de los dictados de la dirección terrorista”. (...) “Esta política de dispersión tenía como finalidad principal, la de romper los lazos de los miembros de las organizaciones terroristas **tanto con estas, como con las asociaciones y colectivos afines situados en su órbita de actuación y sometidos a su ortodoxia**, facilitando con ello el abandono de la organización terrorista y, eventualmente, su reinserción social, al permitir que rompan los vínculos que a aquellas les unían, posibilitando así al individuo un período de reflexión interna que le permitiera replantearse la innecesariedad de la lucha violenta para la defensa de una determinada ideología, y para la consecución de los objetivos fijados”.

Todavía era reconocible el juez que el 26 de mayo de 2006 amplió los cargos contra ocho dirigentes de Batasuna porque uno de ellos, Joseba Permach, había avisado que “no habría paz” si alguno de ellos entraba en prisión.



En 2015, según Marlaska, ‘el juez’, el respeto debido a la dignidad de las víctimas y el derecho de los internos a su resocialización eran criterios suficientes para denegar acercamientos. En 2019 se realizaban homenajes públicos en recibimientos a etarras excarcelados, pero a Marlaska, ‘el político’, le parecía que la dispersión ya no tenía sentido.

En 2015 Marlaska, ‘el juez’, reconocía que la dispersión era una política penitenciaria que trataba de facilitar la reinserción facilitando la desvinculación de los presos, no solo respecto de la banda, sino de “las asociaciones y colectivos afines situados en su órbita de actuación y sometidos a su ortodoxia”. En 2019 esos colectivos seguían controlando la ortodoxia de los presos porque la izquierda radical vasca no renuncia al legado de medio siglo de terrorismo (no solo no lo condenan, lo conmemoran), pero a Marlaska, ‘el político’, le parecía que la dispersión ya no tenía sentido.

Frankenstein pasa al cobro la minuta

Todo lo anterior, y lo que venga, remite al pecado original de este Gobierno. España padece un Ejecutivo sujeto, dada la naturaleza de la mayoría parlamentaria que lo sustenta, al pago de peajes recurrentes; siempre perjudiciales para el interés nacional y frecuentemente, para la decencia.

En el País Vasco, el PNV ha defendido desde hace años la necesidad de lo que denomina un “final ordenado” de ETA. Entre otras cosas, ese “final ordenado” implicaba la liquidación de la dispersión de los presos etarras sin mayor contrapartida. De hecho, el acuerdo de gobierno PNV-PSE proponía medidas de acercamiento de presos etarras a cárceles del País Vasco y la “adaptación de la política penitenciaria a una situación sin terrorismo”.

En la política nacional, la contrapartida del apoyo nacionalista al Gobierno de Sánchez se traduce en una política de desistimiento en la “gestión política del final del terrorismo”.

El frente penitenciario es prioritario para los testaferros políticos de ETA y, en otro plano, para el nacionalismo “institucional” del PNV. La izquierda nacionalista

► **En 2015, según Marlaska, ‘el juez’, el respeto a la dignidad de las víctimas y el derecho de los internos a su resocialización eran criterios suficientes para denegar acercamientos. En 2019 se realizaban homenajes públicos a etarras excarcelados y para Marlaska, ‘el político’, la dispersión ya no tenía sentido**



radical plantea aquí una ofensiva con vocación de ser sostenida en el tiempo; su objetivo último es la excarcelación.

Es falsa la caracterización de los presos de ETA como un colectivo cautivo de la banda terrorista a la que el control de esta impidió mostrar su disposición a asumir la legalidad y las implicaciones de sus crímenes. El control que ejerciese ETA directamente no era la única clave. Los presos también aspiran a ocupar su lugar en esta historia. Que fueran un instrumento de la banda no significa que no compartiesen su estrategia.

Precisamente porque la política penitenciaria es discrecional del Gobierno y puede variarla en función de los objetivos deseados, podría, en vez de lo que hace, incentivar a los presos a condenar los atentados de ETA a lo largo de toda su existencia y a romper toda relación con la banda, colaborando activamente con las autoridades, porque esas serían las condiciones para su acercamiento a cárceles próximas al País Vasco. Desvinculándolo de la satisfacción de las exigencias del nacionalismo vasco, en todas sus expresiones, como socio.

Historia de un traspaso: de la celda a la “VPO”

En el acuerdo de gobierno en el País Vasco entre PNV y PSE, los dos partidos concedían a la transferencia de la competencia de prisiones un carácter “prioritario”. En Madrid, el Gobierno siempre ha respondido al apoyo nacionalista efectuando concesiones: en febrero de 2019, anunciando la liquidación de la política de dispersión; en agosto de ese mismo año, desistiendo del recurso de inconstitucionalidad contra la ley vasca conocida como de “abusos policiales”; antes se había ya comprometido un calendario de transferencias (al gusto del PNV) que incluían las tres prisiones vascas y la propia competencia en materia penitenciaria.

Ante esta misma petición, en su día (18 de febrero de 2009), otra ministra socialista de Administraciones Públicas, la Sra. Salgado, recordó que “a diferencia de la Generalitat de Catalunya, que recibió los traspasos en materia de ejecución de la legislación penitenciaria, el Gobierno vasco no aceptó que el traspaso, al definir el alcance de las funciones autonómicas y las estatales, se ajustara al sistema de distribución de competencias interpretado por la jurisprudencia constitucional, establecida por el Tribunal Constitucional en la sentencia 104/1988, en la que desestimó las pretensiones del Gobierno vasco, que sostenía que la coordinación en materia pe-

► **En la política nacional, la contrapartida del apoyo nacionalista al Gobierno de Sánchez se traduce en una política de desistimiento en la “gestión política del final del terrorismo”**



► **España padece un Ejecutivo sujeto, dada la naturaleza de la mayoría parlamentaria que lo sustenta, al pago de peajes recurrentes; siempre perjudiciales para el interés nacional y frecuentemente, para la decencia**

nitenciaria por parte del Estado carecía de base constitucional. Por tanto, la respuesta a su demanda se encuentra en la jurisprudencia constitucional (...).

El artículo 149.1.6 de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre la legislación penitenciaria. Los artículos 10.14 y 12.1 del Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuyen, respectivamente, a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva sobre organización, régimen y funcionamiento de las instituciones y establecimientos penitenciarios y la competencia de ejecución de la legislación penitenciaria del Estado.

Conviene recordar que la Sentencia del Tribunal Constitucional 144/1988, de 8 de junio, recaída en el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma del País Vasco contra el Real Decreto 1436/1984, sobre normas provisionales de coordinación de las Administraciones Penitenciarias, desestimó las pretensiones del Gobierno vasco, que sostenía que la coordinación en la materia por parte del Estado carecía de base constitucional. El Tribunal Constitucional manifestó que “el artículo 149.1.6 de la Constitución reserva a la exclusiva competencia del Estado la legislación penitenciaria (...) lo que constituye título suficiente para que el Estado regule *in toto* la materia”, añadiendo que “la competencia legislativa, incluyendo los Reglamentos de ejecución, corresponde al Estado”.

El Tribunal Constitucional puso también de manifiesto, en el Fundamento Jurídico 7º de la Sentencia 104/88, que “nuestro sistema penitenciario se configura como un sistema único que integra un conjunto de establecimientos intercomunicados y gestionados, bien por la Administración del Estado, en algunos casos, bien por la Administración Autonómica; este sistema es instrumento para el cumplimiento de los fines globales del Estado conjunto. Resulta de todo que las decisiones que afecten a todo ese sistema, han de adoptarse con carácter general y de forma homogénea para todo el sistema, y, en consecuencia, por el Estado y en el ámbito estatal de actuación”.

La negativa de sucesivos gobiernos centrales, hasta el cambio de posición del actual, era denunciada por el PNV como un incumplimiento del Estatuto de Guernica. Esto demostraría la falta de voluntad política de todos ellos para implicarse en su desarrollo. A su vez, justificaría la actitud de calculada ambigüedad del PNV: denuncia la “vigencia ficticia” del Estatuto al tiempo que postula su desborda-



miento. Según esta visión, los títulos competenciales recogidos en el Estatuto sobre esta materia (arts. 10.14 y 12.1) supondrían la atribución de competencias exclusivas que no podrían ser objeto de disposición discrecional por parte del Estado, al formar parte del ‘bloque de constitucionalidad’.

El PNV venía desacreditando la negativa de los sucesivos gobiernos centrales atribuyéndola a razones “evanescentes” de pura oportunidad política sin fundamento jurídico. Para ellos eran juicios de intenciones que vinculaban los posicionamientos contrarios a la transferencia a una desconfianza hacia la gestión penitenciaria que pudiera desplegar un ejecutivo autonómico de signo nacionalista, previsiblemente más laxa en todo lo referido a la población reclusa de la banda terrorista ETA. Pero al mismo tiempo, hacía bueno ese recelo defendiendo la posibilidad de diseñar una política penitenciaria propia, una vez producida la transferencia, haciendo una interpretación *sui generis* de la jurisprudencia constitucional: la competencia de ejecución de la legislación penitenciaria (art.12.1) no sería “obstativa” para el diseño de una política penitenciaria autónoma que “respetase los elementos de coordinación generales”.

En el programa electoral con el que el PNV concurrió a las Elecciones Generales de 2011 (año del anuncio del “cese definitivo”) ya se recogía esta pretensión de transferencia urgente. Reveladoramente, compartía epígrafe (“Máximo respeto y avance en derechos y libertades”) con otras propuestas: eliminación de ‘legislaciones excepcionales’, derogación de la imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo, derogación de la legislación antiterrorista, persecución inmediata de los casos de malos tratos y torturas en centros de detención, etc.

Desde entonces, el PNV ha defendido lo que denomina “un modelo basado en la justicia restaurativa” con el objetivo de “facilitar el regreso a la sociedad de los internos”. Desde hace años trabaja en un programa específico para los presos de ETA. Vinculado a sus programas de “pacificación y normalización política” y a las premisas ideológicas que implican. Según las previsiones nacionalistas, la resocialización de los presos de ETA debe contemplar su reinserción en prisión y posteriormente su “resocialización” una vez en libertad. Se plantean facilitarles el acceso prioritario como “colectivo en riesgo de exclusión social” a todos los servicios, ayudas y prestaciones públicas.

► **En las previsiones del Gobierno vasco, una vez asumida la competencia, el tratamiento a los presos de ETA incluiría dos fases. Primero, su “reinserción” dentro de la cárcel y segundo, su “reintegración” en la sociedad. Sin rastro de reconocimiento de culpabilidad, condena de ETA o colaboración con la justicia**



► **El deterioro de las instituciones en España está vinculado, como en otros países, al rechazo de acatar las restricciones que estas imponen. Hay quien abusa de su poder desde una institución. Otros utilizan el prestigio institucional para optimizar sus ambiciones personales**

En las previsiones del Gobierno vasco, una vez asumida la competencia, el tratamiento a los presos de ETA incluiría dos fases. Primero, su “reinserción” dentro de la cárcel y segundo, su “reintegración” en la sociedad. En la primera se plantea exigir al preso de ETA que desee acogerse a esta vía que acredite un “distanciamiento crítico”, “reconozca el daño causado” y se comprometa con “la paz y la convivencia”. Ni rastro de reconocimiento explícito de culpabilidad, condena de la trayectoria histórica de ETA o colaboración con la justicia (que Urkullu ha llamado en ocasiones “delación”). En una segunda etapa del plan habrá un programa de apoyo asistencial y material en todos los ámbitos para facilitar su reingreso social. Esto es, ayudas que contemplan desde el acceso a una renta mínima, hasta ser demandantes prioritarios (como colectivo “en riesgo de exclusión”) de prestaciones de acceso a la vivienda, al empleo, a formación, a servicios sociales, a prestaciones sociosanitarias...

Impavidum ferient ruinae

El último episodio de la devastación institucional protagonizado por este Gobierno es especialmente sangrante. Advierte de la dificultad de restaurar la confianza institucional a partir de un determinado nivel de degradación.

El deterioro de las instituciones en España está vinculado, como en otros países, al rechazo de acatar las restricciones que estas imponen. Hay quien abusa de su poder desde una institución. Otros utilizan el prestigio institucional para optimizar sus ambiciones personales. En ambos casos, se usa la institución como una plataforma desde la que expandir el reconocimiento personal. Ver las instituciones como plataformas es negarles su naturaleza de moldes, su función formativa, precisamente la dimensión que debe reivindicarse.

Time to Build es el último libro del teórico político estadounidense Yuval Levin. Viene a continuar su anterior trabajo, *The Fractured Republic*, publicado en 2016. Entonces describió la atomización que tenía lugar en los Estados Unidos. Argumentaba que la creciente alienación de los individuos en un mundo donde la comunidad significa cada vez menos, y el correspondiente aumento en tamaño y poder del gobierno, estaban exacerbando dramáticamente los problemas sociales y las divisiones políticas.



En *A Time to Build* prolonga esa línea, examinando más a fondo las causas de la fractura social en los Estados Unidos. Analiza cómo la disminución de la fe en las instituciones ha creado una América parecida a un campo de batalla. La formación institucional del carácter, sostiene Levin, “nos mueve a preguntarnos cómo debemos pensar y comportarnos con referencia a un mundo más allá de nosotros mismos: ‘Dado mi rol en este lugar, ¿cómo debo actuar?’”.

En el centro del argumento de Levin está la mutación que ha trastocado la vida civil norteamericana: “Nos hemos movido –escribe– más o menos, de pensar en las instituciones como moldes que dan forma a los personajes y los hábitos de las personas, a verlas como plataformas que permiten a las personas ser ellas mismas y mostrarse ante un mundo más amplio”.

El informe periódico sobre calidad institucional que publica *The Economist* acaba de degradar nuestra democracia de “plena” a “deficiente”, en compañía de Francia y los Estados Unidos.

En nuestro país, la reversión de todo este destrozo será una tarea ingente y nada fácil. Es perentorio un cambio político que propicie ese “tiempo de construir” al que se refiere Levin. A quien tenga la responsabilidad de acometer esa obra hay que desearle “que las ruinas le encuentren impávido”, como al hombre justo de Horacio. Antes de que los cascotes sepulsen los cimientos.

faes
FUNDACIÓN

Suscripción a *Cuadernos de Pensamiento Político*:
<https://fundacionfaes.org/cuadernos-faes-de-pensamiento-politico-73/>
www.fundacionfaes.org

C/ Ruiz de Alarcón, 13. 2ª planta
28014 Madrid
Tlf 915 766 857
info@fundacionfaes.org
fundacionfaes@fundacionfaes.org

DONACIONES

REDES SOCIALES

